

## **AUTO No. 02758**

### **POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UN EXPEDIENTE**

#### **EL SECRETARIO DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, la Resolución No. 3074 de mayo 26 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y

#### **CONSIDERANDO**

##### **ANTECEDENTES**

Que mediante radicado DAMA 022590 del 12 de noviembre de 1998, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, allegó el estudio de impacto ambiental y diseños de los accesos a los barrios Betania y Brasilia de la localidad de Bosa.

Que mediante concepto técnico 4020 del 15 de diciembre de 1998, la Subdirección de Calidad Ambiental del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, evaluó la información presentada por el IDU y concluyó que el estudio presentado abarca la totalidad de los aspectos definidos por el DAMA, sin embargo se debe mejorar algunos de los tópicos del plan de manejo ambiental definido.

Que mediante requerimiento SJ-UULA No. 30324 del 23 de diciembre de 1998, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, solicitó al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, dar cumplimiento a lo solicitado en el concepto técnico No. 4020 del 15 de diciembre de 1998.

Que mediante radicado DAMA 007420 del 31 de marzo de 1999, el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, allegó el plan de manejo ambiental y el estudio urbano del proyecto pavimentación en la localidad de Bosa de los barrios Betánia y Brasilia.

Que mediante memorando SCA-UEE No. 1470 del 20 de abril de 1999, se informó a la Subdirectora Jurídica que se considera técnicamente viable desde el punto de vista ambiental, aprobar el plan de manejo ambiental presentado para el proyecto pavimentación en la localidad de Bosa de los barrios Betánia y Brasilia.

Que mediante aviso 260 de mayo 11 de 1999, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, dio cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que mediante Resolución No. 408 del 14 de mayo de 1999, el entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, se exigió el cumplimiento del manual para proyectos de mínimas implicaciones ambientales al representante legal del IDU, para el proyecto pavimentación en la localidad de Bosa de los barrios Betánia y Brasilia.

Que mediante concepto técnico No. 02119 de abril 19 de 2013, la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la Secretaría Distrital de Ambiente, indicó que:

**AUTO No. 02758**

"(...)

**4. Concepto Técnico**

Con el ánimo de establecer el estado actual de la obra el día 26 de Marzo de 2013 un profesional vinculado a la Subdirección de Control Ambiental al Sector Público de la SDA realizó visita de inspección a los mencionados sectores; allí se logró establecer que las obras en terminos generales se encuentran en buen estado y prestando el correspondiente servicio de movilidad a los ciudadanos y medios de transporte que utilizan los corredores viales entre los barrios Betania y Brasilia. Las Figuras 6, 7 y 8 dan cuenta del estado de la obra a Marzo de 2013

Figuras 6-8. Estado de la Obra a Marzo de 2013



## **AUTO No. 02758**

### **5. Consideraciones Finales**

En conclusión, es posible afirmar que dadas las condiciones bajo las cuales se desarrollaron las obras civiles relacionadas a la pavimentación de vías de acceso y andenes en la localidad de Bosa en los barrios Betania y Brasilia, considerando además que las obras fueron completamente culminadas y se encuentran prestando el correspondiente servicio de movilidad a los residentes del sector, es procedente dar conclusión al expediente en referencia.

En último lugar, teniendo en cuenta que las obras fueron ejecutadas y que la última actuación del expediente data del mes de Junio de 1999 y que además no es posible entrar a determinar impactos asociados a la ejecución de las del proyecto, es viable recomendar al grupo jurídico que adelante las acciones pertinentes que conduzcan al cierre del expediente del caso que nos ocupa.

(...)"

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que previo análisis de la información suministrada, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con las diferentes actuaciones de control ambiental al proyecto pavimentación en la localidad de Bosa de los barrios Betánia y Brasilia.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas, relacionadas con el trámite de aprobación del Plan de Manejo Ambiental y el control a su cumplimiento contenidas en el expediente DM-06-1998-184.

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 establece lo referente a los asuntos no consagrados en la normatividad específica, para lo cual remite al Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere al objeto de la presente actuación:

*“En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo.”*

Que por su parte el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone:

*“Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa”.*

Que el Artículo quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

## **AUTO No. 02758**

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el Artículo octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Parágrafo del artículo Primero de la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, el Secretario Distrital de Ambiente se reservó la competencia para la expedición de las licencias ambientales, sus modificaciones, cesiones, el auto de inicio y el de reunida la información y todos aquellos inherentes a la naturaleza de la Licencia Ambiental; los Planes de Manejo Ambiental; los Planes de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental y otros instrumentos de control y manejo ambiental que coadyuvan al fortalecimiento de la autoridad ambiental en el Distrito Capital.

Que en mérito de lo expuesto,

### **DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ordenar el archivo del Expediente DM – 06 –1998 – 184, que contiene los trámites relacionado con el Plan de Manejo Ambiental para el proyecto pavimentación en la localidad de Bosa de los barrios Betánia y Brasilia, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Que con lo decidido en el artículo anterior se da traslado al grupo de expedientes para que proceda a archivar el expediente DM 06-1998-184.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar el contenido del presente Auto al representante legal del Instituto de Desarrollo Urbano IDU o a su apoderado debidamente constituido en la calle 22 No. 6 - 27 de esta ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Entidad.

**AUTO No. 02758**

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente providencia procede recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 21 días del mes de octubre del 2013**



**Nestor Garcia Buitrago**  
**DESPACHO DEL SECRETARIO**

EXP: DM 06-1998-184

**Elaboró:**

|                           |      |          |      |        |      |                             |                     |            |
|---------------------------|------|----------|------|--------|------|-----------------------------|---------------------|------------|
| Jorge Antonio Marta Nieto | C.C: | 79420413 | T.P: | 184543 | CPS: | CONTRAT<br>O 205 DE<br>2013 | FECHA<br>EJECUCION: | 19/09/2013 |
|---------------------------|------|----------|------|--------|------|-----------------------------|---------------------|------------|

**Revisó:**

|                               |      |          |      |                  |      |                             |                     |            |
|-------------------------------|------|----------|------|------------------|------|-----------------------------|---------------------|------------|
| Luis Orlando Forero Garnica   | C.C: | 79946099 | T.P: | 167050           | CPS: | CONTRAT<br>O 847 DE<br>2013 | FECHA<br>EJECUCION: | 9/10/2013  |
| Hugo Fidel Beltran Hernandez  | C.C: | 19257051 | T.P: | 27.872<br>C.S.J. | CPS: | CONTRAT<br>O 750 DE<br>2013 | FECHA<br>EJECUCION: | 18/10/2013 |
| Beatriz Eugenia Garcia Garcia | C.C: | 30298829 | T.P: | N/A              | CPS: | CONTRAT<br>O 462 DE<br>2013 | FECHA<br>EJECUCION: | 10/10/2013 |

**Aprobó:**

|                                |      |          |      |  |      |  |                     |            |
|--------------------------------|------|----------|------|--|------|--|---------------------|------------|
| Haipha Thracia Quiñonez Murcia | C.C: | 52033404 | T.P: |  | CPS: |  | FECHA<br>EJECUCION: | 18/10/2013 |
|--------------------------------|------|----------|------|--|------|--|---------------------|------------|